

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

BASES INTEGRADAS CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024-MDA/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE
TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION
PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN
DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO
DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LA IV ETAPA DEL
DISTRITO DE ASILLO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO
DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2654080.**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
RUC N° : 20200712146
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N
Teléfono: :
Correo electrónico: :

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DENOMINADO “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LA IV ETAPA DEL DISTRITO DE ASILLO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO” CUI 2654080**

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a (Quinientos Cincuenta Y Dos Mil Quinientos Seis Con 24/100 Soles) S/ 552,506.24 incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/ 552,506.24 (Quinientos Cincuenta Y Dos Mil Quinientos Seis Con 24/100 Soles)	S/ 497,255.62	S/ 607,756.86

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION GERENCIAL N°233-2024-MDA/GM el 15 de agosto del 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FONCOMUN

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 182 **DÍAS CALENDARIOS**, (SEIS MESES) en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el monto de S/10.00 (Diez 00/100 Soles) en Caja de la Entidad, sito en Plaza de armas S/N Asillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Las Normas y disposiciones de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP se aplican supletoriamente

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.80 \leq c_1 \leq 0.90$]
c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE $0.10 \leq c_2 \leq 0.20$]

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en mesa de partes de la entidad sito en **PLAZA DE ARMAS S/N ASILLO**.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por valorización o entregables, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la sub gerencia de infraestructura desarrollo urbano rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Demás documentos requeridos en los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar por mesa de partes de la entidad sito en **PLAZA DE ARMAS S/N ASILLO**

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. SUB GERENCIA:

SUB GERENCIA DE DESARROLLO RURAL DEL DISTRITO DE ASILLO.

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Rurales en la IV Etapa del Distrito de Asillo de la Provincia de Azángaro del Departamento de Puno" CUI 2654080. así lo mismo deberá cumplir con lo establecido en las normas dge / mem para proyectos de electrificación rural y canalizar su financiamiento ante el ministerio de energía y minas mediante la dirección general de electrificación rural concordante y amparado con Ley N° 28749.

El Plan Nacional de Electrificación Rural mediante Ley N° 28749, modificada por el Decreto Legislativo N° 1207, se aprobó la Ley General de Electrificación Rural (en adelante, LGER), con el objeto de establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país, entre sus principales metas establece el incremento de la cobertura del servicio eléctrico a la población no atendida, y así mismo el mejoramiento de las redes existentes y la mejora técnica y económica de sistemas eléctricos existentes que brindan un servicio deficiente y no permiten el desarrollo de actividades productivas.

El Ministerio de Energía y Minas a través de la Dirección General de Electrificación Rural (MEM/DGER), tiene a su cargo la ejecución del Plan Nacional de Electrificación Rural de proyectos en áreas de tipo SER los cuales se pueden tramitar y obtener la Calificación del SER de la zona a intervenir.

La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (DGAAE/MEM) tiene la misión de proponer la política y las normas técnicas legales para conservación y protección del medio ambiente por las actividades relacionadas con los hidrocarburos y la electricidad, en el marco de un desarrollo sostenible de las actividades energéticas y de la necesidad de cobertura de energía a nivel nacional. Así mismo la finalidad principal es la de prevenir, minimizar, rehabilitar y/o compensar los impactos ambientales negativos que pudieran ocurrir, en un marco de desarrollo sostenible, según la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (Ley N° 27446).

El Ministerio de Cultura antes de iniciar los trabajos de campo debe revisar el Informe Final Arqueológico y el CIRA del Proyecto y así mismo recopilar es uno de los órganos competentes del Estado encargado de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación dentro de los ámbitos de su competencia, para lo cual la Ley General de Patrimonio Arqueológico considera que la ejecución de obras públicas o

privadas requieren autorización previa del Ministerio de Cultura, sobre la base de procedimientos definidos en normas y reglamentos dictados por esta entidad pública. De acuerdo al Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2022-MC de fecha 23.11.2022, la Institución o empresa encargada de la ejecución del referido proyecto, deberán asumir y ejecutar labores de Monitoreo Arqueológico, permanente durante la ejecución de las obras que impliquen remoción del terreno dentro del Proyecto.

3. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Contratar a una persona natural o jurídica PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN LA IV ETAPA DEL DISTRITO DE ASILLO DE LA PROVINCIA DE AZÁNGARO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO" CUI 2654080.

Localidades a intervenirse:

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/Centro poblado	Ubigeo
1	PUNO	AZANGARO	ASILLO	APAYCACHI 1	2102040003
2	PUNO	AZANGARO	ASILLO	APAYCACHI 2	2102040003
3	PUNO	AZANGARO	ASILLO	APAYCACHI 3	2102040003
4	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PUNCUPATA	210204
5	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MACHARIRI JATAUTIRA 1	210204
6	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SILLOTA SANTA ISABEL	210204
7	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SANTA ISABEL SILLOTA 1	2102040014
8	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SANTA ISABEL SILLOTA 2	2102040014
9	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SANTA ISABEL SILLOTA 3	2102040014
10	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYO TUPAC AMARU SE2	210204
11	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYO CHACARILLA ALTA SE1	210204
12	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYO SE3	210204

13	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYOMARCA SE1	210204
14	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYOMARCA II SE1	210204
15	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYOMARCA	210204
16	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHOQUEPIÑA 1	210204
17	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI 2	210204
18	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI LOS ANGELES 4	210204
19	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COPACONDORI 1	210204
20	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COPACONDORI	210204
21	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COPACONDORI 2	210204
22	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COPACONDORI 3	210204
23	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MODELO SE1	210204
24	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MODELO SE2	210204
25	PUNO	AZANGARO	ASILLO	HUARAHUARANI 3	210204
26	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA BAJO	210204
27	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA ALTO	210204
28	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA 3	210204
29	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCORPA ACCOPATA 1	2102040029
30	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCORPA ACCOPATA 2	2102040029
31	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCORPA ACCOPATA 3	2102040029
32	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCORPA ACCOPATA	2102040029
33	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PUQUINTIRA	2102040018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
CONCURSO PUBLICO N°001-2024-MDA/CS

34	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LAGUNA BLANCA 1	2102040104
35	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA ROSARIO 1	210204
36	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA ROSARIO 5	210204
37	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA MIRAFLORES 4	210204
38	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PURUÑAMARCA 1	2102040156
39	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PURUÑAMARCA 2	2102040156
40	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CASA BLANCA	2102040110
41	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILLAPAMPA 2	210204
42	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LLAVENTIRA	2102040044
43	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CALAPAMPA	2102040035
44	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ÑAUPAPAMPA 3	210204
45	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ÑAUPAPAMPA 2	210204
46	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ÑAUPAPAMPA 1	210204
47	PUNO	AZANGARO	ASILLO	KALAKALA 2	210204
48	PUNO	AZANGARO	ASILLO	KALAKALA	210204
49	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SAN ANTONIO	210204
50	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 4	210204
51	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHANACUCHO 1	210204
52	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHANA 2	2102040053
53	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHANA 3	2102040053
54	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ANORAVI SAN JUAN 1	210204

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
CONCURSO PUBLICO N°001-2024-MDA/CS

55	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ANORAVI 2	210204
56	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ANORAVI HUANOCOLLO 3	210204
57	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILACUNCA 1	2102040041
58	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILACUNCA 2	2102040041
59	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SAN CRISTOBAL CHANAPAMPA 1	2102040054
60	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SAN CRISTOBAL CHANAPAMPA 2	2102040054
61	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MOLINO ISLA 1	2102040131
62	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MOLINO ISLA 2	2102040131
63	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHUANI SAN ANTONIO 2	2102040086
64	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHUANI SAN ANTONIO 1	2102040086
65	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCARCAI CALVARIO 1	210204
66	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PUCPUCILLANI 1	210204
67	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHUANI 1	210204
68	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHUANI 2	210204
69	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCARCANI 1	210204
70	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCARCANI 2	210204
71	PUNO	AZANGARO	ASILLO	FUNDO CORANI 1	210204
72	PUNO	AZANGARO	ASILLO	RUMICUNCA 1	210204
73	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHANA 1	2102040053
74	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CURANI 3	2102040146
75	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CURANI 2	2102040146

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
CONCURSO PUBLICO N°001-2024-MDA/CS

76	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PUCACANCHA 1	2102040089
77	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PUCACANCHA II 1	2102040089
78	PUNO	AZANGARO	ASILLO	POSOCONI 1	210204
79	PUNO	AZANGARO	ASILLO	POSOCONI 2	210204
80	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PESQUECUCHO 1	2102040081
81	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PESQUECUCHO 2	2102040081
82	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CANTERIA 1	2102040087
83	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CANTERIA 2	2102040087
84	PUNO	AZANGARO	ASILLO	QUELLOCACA	210204
85	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCARPANI 1	210204
86	PUNO	AZANGARO	ASILLO	BAJO COLLANA 1	210204
87	PUNO	AZANGARO	ASILLO	YANAMAYO 1	210204
88	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JATUNPATA 1	210204
89	PUNO	AZANGARO	ASILLO	KALLPACCOLLO	210204
90	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PATACOLLANA 1	2102040075
91	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCAJANI 1	2102040074
92	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COCHABIMBA 1	210204
93	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PATACOLLANA 2	2102040075
94	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PATACOLLANA 3	2102040075
95	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PATACOLLANA TORONI 1	210204
96	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHULLUMPIRINI 1	210204

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
CONCURSO PUBLICO N°001-2024-MDA/CS

97	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHULLUMPIRINI 2	210204
98	PUNO	AZANGARO	ASILLO	RECREO	2102040004
99	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA ALIANZA	2102040007
100	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA RETIRO 01	210204
101	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA INAMPO 2	2102040006
102	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA INAMPO 1	2102040006
103	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA CENTRAL	2102040017
104	PUNO	AZANGARO	ASILLO	INAMPO	210204
105	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MILLUNI	210204
106	PUNO	AZANGARO	ASILLO	INAMPO SAN FRANCISCO	210204
107	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA SAN GERONIMO	2102040008
108	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SANTA CRUZ MACHARIRI	2102040095
109	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SANTA CRUZ MACHARIRI 2	2102040095
110	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ANTAJA	210204
111	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI LOS ANGELES	210204
112	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CASA BLANCA 03	2102040108
113	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI	210204
114	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CASA BLANCA 02	2102040110
115	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CASA BLANCA 01	2102040110
116	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI POTOSIÑANI PAMPA 01	210204

117	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI POTOSIÑANI PAMPA 02	210204
118	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SECTOR SAN ANTONIO	210204
119	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SECTOR MIRAFLORES	2102040120
120	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PURIÑA MARCA 2	210204
121	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LLAVENTIRA 2	2102040044
122	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 3	2102040048
123	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 1	2102040048
124	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 2	2102040048
125	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA NATIVIDAD	2102040048
126	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA	2102040048
127	PUNO	AZANGARO	ASILLO	POMAORCO	210204
128	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 5	2102040048
129	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 6	2102040048
130	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILLA CHOJTANI	2102040065
131	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LLAJTA SILLOTA	2102040056
132	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LLAJTASILLOTA LLORACCHUPA	2102040056
133	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CALVARIO 2	2102040133
134	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SAN LUIS	2102040058
135	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SECTOR CCACAPUNCO 3	2102040060
136	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHACOCUNCA CENTRO 2	2102040062
137	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHACOCUNCA CENTRO 1	2102040062

138	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHACAPALLA	210204
139	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CALAHUALA	210204
140	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PROGRESO	2102040002

Son un total de 140 localidades a intervenirse entre subestaciones existentes y ampliaciones de nuevas subestaciones y reforzamiento total del sistema eléctrico rural del distrito de asilo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LINEA PRIMARIA

Sistema	Bifásico / Trifásico
Tensión Nominal	22,9 kV
Niveles de Aislamiento Externo	Sistema 22,9 kV Tensión máxima de servicio: 25 kV, 60 Hz. Tensión de sostenimiento al impulso: 150 kV pico Tensión de sostenimiento a f industrial: 50 kV, 60 Hz Línea de Fuga Específica: mínimo 16 mm/kV
Niveles de Aislamiento Interno	Sistema 22,9 kV Tensión máxima de servicio: 22,9 kV, 60 Hz. Tensión de sostenimiento al impulso: 125 kV pico Tensión de sostenimiento a f industrial: 50 kV, 60 Hz
Longitud de líneas eléctricas	TOTAL : 159,01 km, Líneas Bifásicas: 123,10 km Líneas Trifásicas: 35,91 km
Nº de Ternas	Existente 1 terna Proyectado Bifásico / Trifásico
Altitud promedio	3 900 msnm (mínimo) – 4 100 msnm (máximo)
Conductor	Aleación de Aluminio (AAAC) de 50 y 70 mm ²
Estructuras	Configuración: según normalización de la DGE/MEM

	Postes de concreto 13 m / 400 daN, 13 m / 300 daN, Relleno y Compactación para cimentación
Crucetas	Madera nacional de 4,30m, 2,40m, 1,20m y 1,50m de longitud.
Vano promedio	Según distribución optimizada y aplicación de prestaciones electromecánicas de las estructuras. Como referencia se considerará 150m
Aisladores	01 Aislador polimérico tipo suspensión con horquilla (estructura) y lengüeta (línea). 01 Aislador tipo Pin clase ANSI 56-4.
Equipos de protección y maniobra	Seccionador fusible tipo expulsión (Cut Out), 27/38 kV, 170 kV-BIL, 100 A. Pararrayos de Oxido Metálico Sistema 22,9 kV: 21 kV, 10 kA, Clase 1 (IEC).
Sistema de puesta a tierra	Estructuras de seccionamiento, protección o medición: Electrodo (s) vertical(es) de puesta a tierra con buzones de puesta a tierra. 25 Ohm de valor máximo de la resistencia de PAT-1. se recomienda mínimo de 10Ohm Estructuras sin equipos de seccionamiento, protección o medición: Contrapeso circular sin electrodo vertical de puesta a tierra. Armado PAT-1C. = 10 Ohm mínimo. Accesorios de ferretería: puestos a tierra en todas las estructuras.

Fuente: Invierte.pe viabilizado

RED PRIMARIA

Se plante de la siguiente manera redes primarias con una tensión nominal de 22,9 kV (Monofásico fase-fase):

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE RED PRIMARIA

Localidades	Total: 140 localidades.
Tensión Nominal	22,9 kV (Monofásico fase-fase)
Sistema	TOTAL: 29 Redes Bifásicas 2 hilo 22,9 kV : 129 localidades Redes Trifásicas 3 hilo 22,9 kV : 11 localidades

Niveles de Aislamiento Externo	<p>Sistema 22,9 kV</p> <p>Tensión máxima de servicio: 25 kV, 60 Hz.</p> <p>Tensión de sostenimiento al impulso: 150 kV pico</p> <p>Tensión de sostenimiento a f industrial: 50 kV, 60 Hz</p> <p>Línea de Fuga Específica: mínimo 16 mm/kV</p>
Niveles de Aislamiento Interno	<p>Sistema 22,9 kV</p> <p>Tensión máxima de servicio: 25 kV, 60 Hz.</p> <p>Tensión de sostenimiento al impulso: 125 kV pico</p> <p>Tensión de sostenimiento a f industrial: 50 kV, 60 Hz</p>
Altitud promedio	1 439 msnm (mínimo) – 3 485 msnm (máximo)
Conductor	Aleación de Aluminio (AAAC) de 50 mm ² de sección.
Estructuras	<p>Configuración: : según normalización de la DGE/MEM</p> <p>Postes de concreto: 13 m / 300 daN y 13 m / 400 daN en subestaciones</p> <p>Relleno y Compactación para cimentación</p>
Crucetas	Madera nacional de 2,40m, 1,20m y 1,50m de longitud
Vano promedio	Según distribución optimizada y aplicación de prestaciones electromecánicas de las estructuras. Como referencia se considerará 150m
Aisladores	<p>01 Aislador polimérico tipo suspensión con horquilla (estructura) y lengüeta (línea).</p> <p>01 Aislador tipo Pin clase ANSI 56-4</p>
Equipos de protección y maniobra	<p>Seccionador fusible tipo expulsión (Cut Out), 27/38 kV, 170 kV-BIL, 100 A</p> <p>Pararrayos de Oxido Metálico</p> <p>Sistema 22,9 kV: 21 kV, 10 kA, Clase 1 (IEC).</p> <p>Tableros de distribución según metrado y especificaciones técnicas</p>
Subestaciones de distribución	TOTAL: 97 subestaciones proyectadas

	Sobrecarga: 20 % de la potencia nominal.
Sistema de puesta a tierra	<p>Subestaciones y estructuras de seccionamiento, protección o medición: Electrodo(s) vertical(es) de puesta a tierra con buzones de puesta a tierra. Armados PAT-1 y PAT-3.</p> <p>Otras estructuras: Contrapeso circular sin electrodo vertical de puesta a tierra. Armado PAT-1C.</p> <p>Accesorios de ferretería: puestos a tierra en todas las estructuras.</p> <p>Límites máximos de resistencia de PAT:</p> <p>Sistema 22,9 kV:</p> <p>Subestaciones Bifásicas 25 kVA: 25 Ohm</p> <p>Subestaciones Trifásicas de 50 kVA: 25 Ohm</p> <p>se recomienda valor mínimo de 10 Ohm</p>

Fuente: Invierte.pe viabilizado

RED SECUNDARIA

Se plantea 5,990 conexiones domiciliarias con redes Monofásicas 440/220 V y 220 V en 129 Localidades y Redes Trifásicas 380-220 V en 11 Localidades identificadas en el proyecto con la instalación de luminaria de alumbrado público con tecnología led de 50w.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE RED SECUNDARIA

Localidades	Total: 140 Localidades.
Tensión Nominal y Sistema	<p>TOTAL</p> <p>Redes Monofásicas 440-220 V : 129 Localidades</p> <p>Redes Trifásicas 380-220 V : 11 Localidades</p> <p style="text-align: right;">Total : 140 Localidades</p> <p>Neutro corrido con múltiple puesta a tierra.</p>
Número de conexiones	5990 Conexiones.
Altitud promedio	3 900 msnm (mínimo) – 4 100 msnm (máximo)
Calificación Eléctrica Doméstica	Tipo II: 600 W/lote; 0,8 de factor de simultaneidad
Conductor	Autoportante de aluminio con portante de aleación aluminio

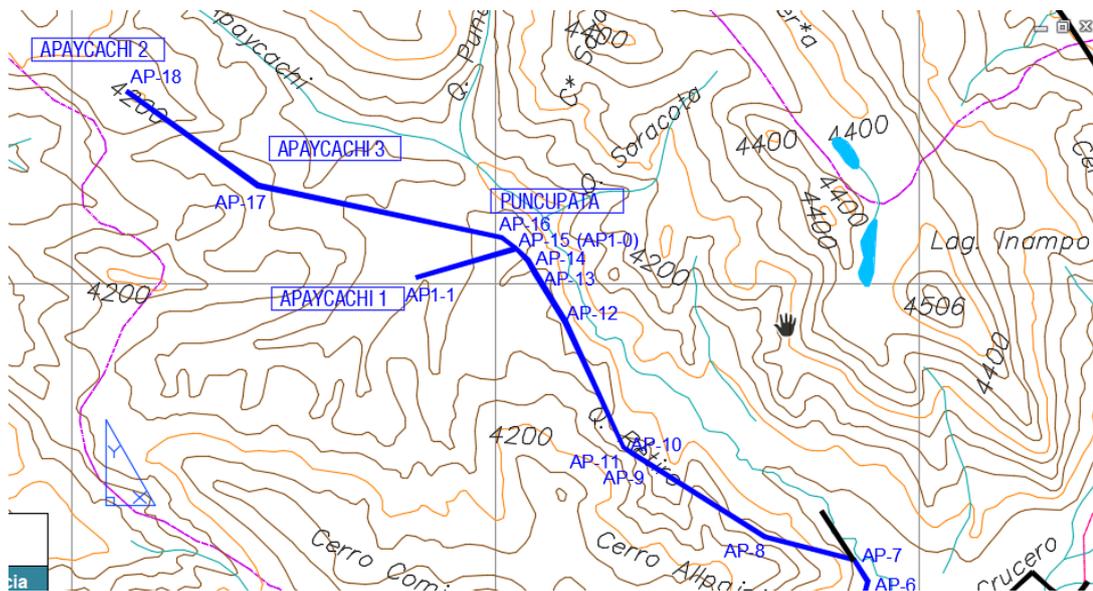
Estructuras	<p>Configuración: según normalización de la DGE/MEM.</p> <p>Postes de concreto 8 m / 200 daN.</p> <p>Cimentación: directamente enterrados, sin solado ni cimentación de concreto.</p> <p>Prestaciones mecánicas optimizadas.</p>
Vano promedio	<p>Según distribución optimizada y aplicación de prestaciones electromecánicas de las estructuras.</p>
Sistema de puesta a tierra	<p>En las subestaciones: puesta a tierra común con la media tensión.</p> <p>Otras estructuras: Un electrodo vertical cada 250 m en promedio, sin buzón de puesta a tierra. Tipo PAT-1 para poste de concreto.</p> <p>Límite máximo equivalente de la resistencia de PAT del sistema (sin incluir las puestas a tierra de la subestación)</p> <p>Sistema monofásico 440-220 V: se recomienda a 10 Ohm.</p> <p>Retenidas: conectadas a tierra a través del conductor neutro del sistema.</p>
Conexiones	<p>Aéreas, monofásicas, con medidor estático de energía monofásico 220V-10 A; cable concéntrico de cobre 2x4 mm², caja portamedidor, elemento de protección termomagnética y accesorios.</p> <p>Normalmente empotradas cuando el material de las fachadas las permite (concreto, adobe, etc).</p> <p>Uso de muretes de concreto solamente en el caso de fachadas de material precario (madera no tratada, quincha, piedras sobrepuestas, etc.) que no permiten la fijación de la conexión y los elementos de medición y protección. No se implementarán con fines de extensión de alcances de las redes secundarias.</p>
Alumbrado Público	<p>Lámparas tipo LED de 50 W.</p> <p>Distribución según lo indicado en la Norma DGE/MEM para alumbrado de vías públicas en áreas rurales.</p>

Fuente: Invierte.pe viabilizado

LOCALIDADES EXISTENTES A INTERVENIRSE:

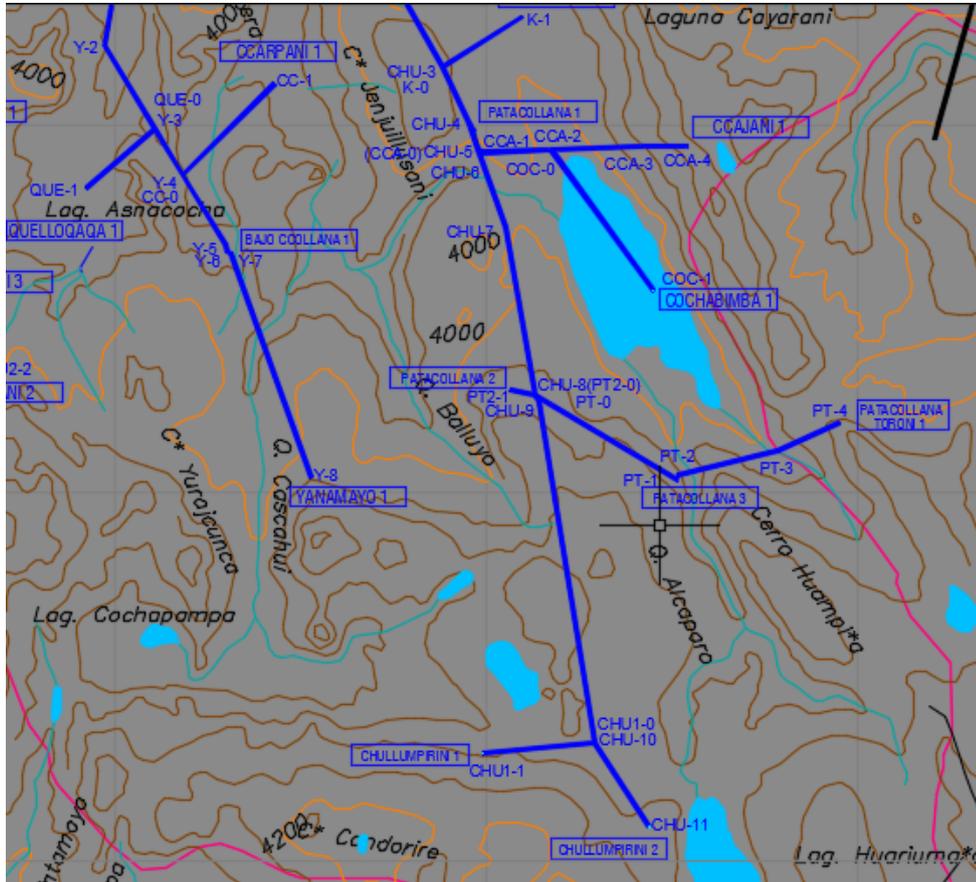
LINEAS EXISTENTES Y A MEJORARSE SON:

- Línea trifásica existente troncal Azangaro -Asillo-Progreso-San Anton, desde estas redes se derivan a las diferentes comunidades y centros poblados del distrito (Redes existentes de línea monofásico en su gran mayoría); según la la Empresa de Servicio Público de Electricidad - ELECTRO PUNO S.A.A. como UP de la prestación de servicio de Energía Eléctrica en el Distrito de Asillo emite la autorización de fijación de puntos de diseño de distribución mediante CARTA N° 066-2023-ELPU/GPR FP, para la zona nor este la localidades de (apaycachi 1,2,3, y Puncupata).

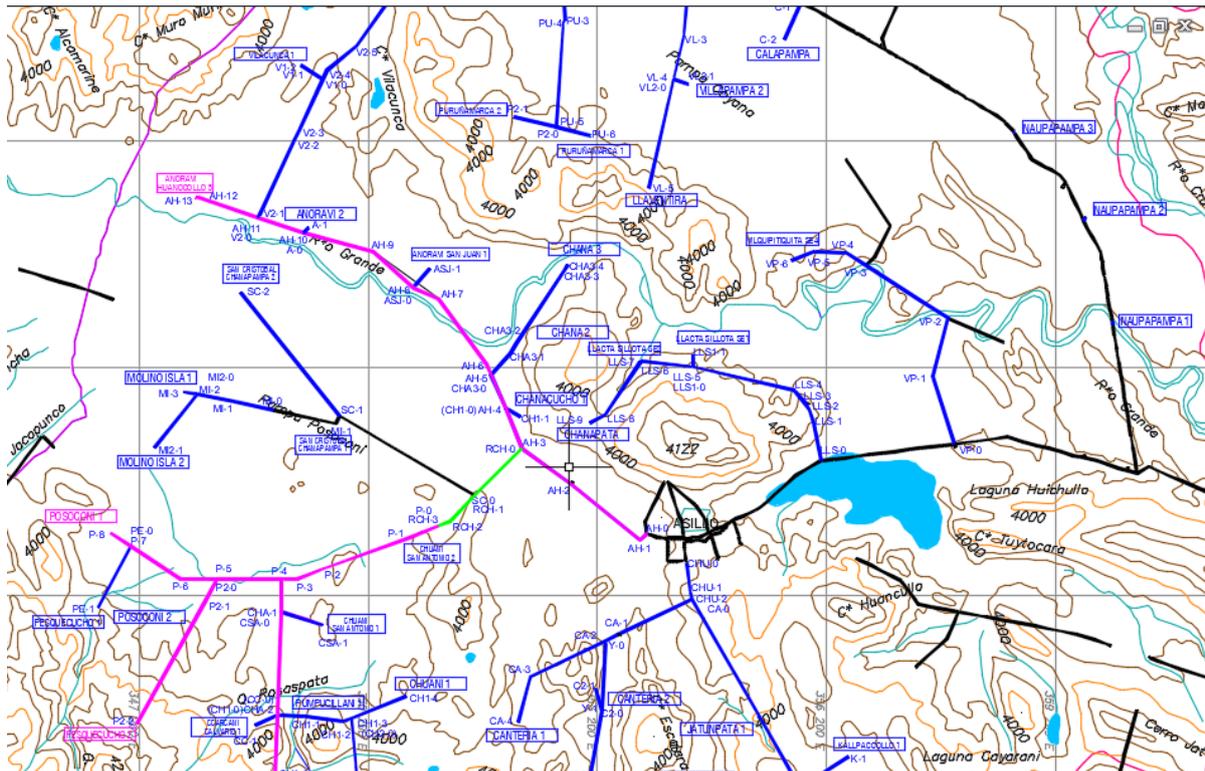


Línea trifásica existente troncal Azangaro -Asillo-Progreso-San Anton, desde estas redes se derivan a las diferentes comunidades y centros poblados del distrito (Redes existentes de línea monofásico en su gran mayoría); según la la Empresa de Servicio Público de Electricidad - ELECTRO PUNO S.A.A. como UP de la prestación de servicio de Energía Eléctrica en el Distrito de Asillo emite la autorización de fijación de puntos de diseño de distribución mediante CARTA N° 066-2023-ELPU/GPR FP, para la zona nor este la localidades de (PUQUINTIRA, CCORPA ACOPATA 4, CCORPA ACOPATA 2, CCORPA ACOPATA 1, LAGUNA BLANCA 1, ACCOPATA ALTO, ACCOPATA 3, ACCOPATA BAJO, VILACUNCA 2, PURUÑAMARCA, VILLAPAMPA 2, CALAPAMPA, MACHARIRI 1,2,3, SANTA ISABEL 1,2,3, COMPUYO, CHOQUEPIÑA, COMPUYOMARCA, PACASTITI, COPACONDORI 1, CCPP PROGRESO).

SISTEMA BIFASICO y TRIFASICO según los puntos de diseño de distribución mediante CARTA N° 066-2023-ELPU/GPR FP, para la zona sur las localidades del distrito de asilo son las sgtes. (CANTERIA, QUELLOQAQA, YANAMAYO, BAJO CCOLLANA, CCARPANI, JATUNPATA, KALLPACCOLLO, CCAJANI, COCHABIMBA, PATACOLLANA, CHULLUMPIRINI)



Asi mismo Electro Puno S.A.A. empresa concesionaria como unidad operadora del pip propone considerar los MEJORAMIENTOS y REFORZAMIENTO DEL SISTEMA MONOFASICO MRT a SISTEMA BIFASICO y TRIFASICO según los puntos de diseño de distribución mediante CARTA N° 066-2023-ELPU/GPR FP, para la zona oeste las localidades del distrito de asilo son las sgtes. (PUCACANCHA , CHANA, CURANI, RUMICUNCA, CHUANI, FUNDO CURANI, CCARCANI, PUMPUCILLANI, PESQUECUCHO, POSOCONI 1,2,3, MOLINO ISLA, SAN CRISTOBAL 1,2,3, ANORAVI SAN JUAN, ANORAVI, VILACUNCA)



COORDENADAS DE UBICACIÓN DE LAS LOCALIDADES A INTERVENIR

ÁREA DE ESTUDIO Y ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

N°	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad/Centro poblado	Coordenadas geográficas
1	PUNO	AZANGARO	ASILLO	APAYCACHI 1	-14.601900°/-70.395911°
2	PUNO	AZANGARO	ASILLO	APAYCACHI 2	-14.589490°/-70.415380°
3	PUNO	AZANGARO	ASILLO	APAYCACHI 3	-14.595954°/-70.406297°
4	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PUNCUPATA	-14.599349°/-70.390270°
5	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MACHARIRI JATAUTIRA 1	-14.673519°/-70.327921°
6	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SILLOTA SANTA ISABEL	-14.668978°/-70.318906°
7	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SANTA ISABEL SILLOTA 1	-14.678014°/-70.317873°
8	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SANTA ISABEL SILLOTA 2	-14.673272°/-70.318839°
9	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SANTA ISABEL SILLOTA 3	-14.681384°/-70.316519°
10	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYO TUPAC AMARU SE2	-14.684826°/-70.309037°
11	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYO CHACARILLA ALTA SE1	-14.678307°/-70.306101°
12	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYO SE3	-14.682588°/-70.301780°
13	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYOMARCA SE1	-14.686317°/-70.301004°
14	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYOMARCA II SE1	-14.690187°/-70.294424°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
CONCURSO PUBLICO N°001-2024-MDA/CS

15	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COMPUYOMARCA	-14.679485°/-70.289384°
16	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHOQUEPIÑA 1	-14.685694°/-70.289467°
17	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI 2	-14.699856°/-70.320540°
18	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI LOS ANGELES 4	-14.701015°/-70.312226°
19	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COPACONDORI 1	-14.702914°/-70.304055°
20	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COPACONDORI	-14.712795°/-70.302275°
21	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COPACONDORI 2	-14.714099°/-70.295438°
22	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COPACONDORI 3	-14.704330°/-70.293412°
23	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MODELO SE1	-14.712744°/-70.275806°
24	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MODELO SE2	-14.717890°/-70.257056°
25	PUNO	AZANGARO	ASILLO	HUARAHUARANI 3	-14.730867°/-70.272707°
26	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA BAJO	-14.701455°/-70.362961°
27	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA ALTO	-14.696309°/-70.369560°
28	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA 3	-14.704020°/-70.370945°
29	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCORPA ACCOPATA 1	-14.695976°/-70.376959°
30	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCORPA ACCOPATA 2	-14.691615°/-70.386757°
31	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCORPA ACCOPATA 3	-14.687725°/-70.393214°
32	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCORPA ACCOPATA	-14.686452°/-70.383966°
33	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PUQUINTIRA	-14.673635°/-70.379243°
34	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LAGUNA BLANCA 1	-14.700509°/-70.389794°
35	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA ROSARIO 1	-14.714504°/-70.378812°
36	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA ROSARIO 5	-14.714109°/-70.372290°
37	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ACCOPATA MIRAFLORES 4	-14.711540°/-70.364993°
38	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PURUÑAMARCA 1	-14.737503°/-70.364560°
39	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PURUÑAMARCA 2	-14.735143°/-70.373843°
40	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CASA BLANCA	-14.704410°/-70.360055°
41	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILLAPAMPA 2	-14.731363°/-70.352670°
42	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LLAVENTIRA	-14.743781°/-70.357540°
43	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CALAPAMPA	-14.726107°/-70.340871°
44	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ÑAUPAPAMPA 3	-14.737350°/-70.312917°
45	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ÑAUPAPAMPA 2	-14.747540°/-70.304395°
46	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ÑAUPAPAMPA 1	-14.760024°/-70.301069°
47	PUNO	AZANGARO	ASILLO	KALAKALA 2	-14.764623°/-70.275467°
48	PUNO	AZANGARO	ASILLO	KALAKALA	-14.756054°/-70.280340°
49	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SAN ANTONIO	-14.751980°/-70.261655°
50	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 4	-14.752533°/-70.340168°
51	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHANACUCHO 1	-14.770914°/-70.373324°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
CONCURSO PUBLICO N°001-2024-MDA/CS

52	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHANA 2	-14.762351°/-70.373772°
53	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHANA 3	-14.752807°/-70.367414°
54	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ANORAVI SAN JUAN 1	-14.753771°/-70.384753°
55	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ANORAVI 2	-14.748225°/-70.399041°
56	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ANORAVI HUANOCOLLO 3	-14.744517°/-70.412764°
57	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILACUNCA 1	-14.728922°/-70.399735°
58	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILACUNCA 2	-14.720808°/-70.388706°
59	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SAN CRISTOBAL CHANAPAMPA 1	-14.771611°/-70.395781°
60	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SAN CRISTOBAL CHANAPAMPA 2	-14.755886°/-70.407245°
61	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MOLINO ISLA 1	-14.767729°/-70.414298°
62	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MOLINO ISLA 2	-14.774387°/-70.417852°
63	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHUANI SAN ANTONIO 2	-14.785196°/-70.386847°
64	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHUANI SAN ANTONIO 1	-14.795589°/-70.397597°
65	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCARCAI CALVARIO 1	-14.807498°/-70.405813°
66	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PUCPUCILLANI 1	-14.807120°/-70.395061°
67	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHUANI 1	-14.804166°/-70.387442°
68	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHUANI 2	-14.815557°/-70.391584°
69	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCARCANI 1	-14.819552°/-70.407981°
70	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCARCANI 2	-14.828053°/-70.414549°
71	PUNO	AZANGARO	ASILLO	FUNDO CORANI 1	-14.828197°/-70.389462°
72	PUNO	AZANGARO	ASILLO	RUMICUNCA 1	-14.820570°/-70.378580°
73	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHANA 1	-14.840130°/-70.387736°
74	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CURANI 3	-14.831325°/-70.378899°
75	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CURANI 2	-14.837622°/-70.374924°
76	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PUCACANCHA 1	-14.847192°/-70.405130°
77	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PUCACANCHA II 1	-14.855211°/-70.394560°
78	PUNO	AZANGARO	ASILLO	POSOCONI 1	-14.784514°/-70.423185°
79	PUNO	AZANGARO	ASILLO	POSOCONI 2	-14.792646°/-70.411849°
80	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PESQUECUCHO 1	-14.793325°/-70.424887°
81	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PESQUECUCHO 2	-14.807256°/-70.420268°
82	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CANTERIA 1	-14.807339°/-70.373823°
83	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CANTERIA 2	-14.803372°/-70.364339°
84	PUNO	AZANGARO	ASILLO	QUELLOCACA	-14.824032°/-70.366476°
85	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCARPANI 1	-14.816442°/-70.352259°
86	PUNO	AZANGARO	ASILLO	BAJO COLLANA 1	-14.828768°/-70.355866°
87	PUNO	AZANGARO	ASILLO	YANAMAYO 1	-14.845545°/-70.349689°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
CONCURSO PUBLICO N°001-2024-MDA/CS

88	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JATUNPATA 1	-14.806860°/-70.344664°
89	PUNO	AZANGARO	ASILLO	KALLPACCOLLO	-14.811633°/-70.333655°
90	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PATACOLLANA 1	-14.820037°/-70.337219°
91	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CCAJANI 1	-14.821205°/-70.321244°
92	PUNO	AZANGARO	ASILLO	COCHABIMBA 1	-14.831874°/-70.323864°
93	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PATACOLLANA 2	-14.839143°/-70.334660°
94	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PATACOLLANA 3	-14.845732°/-70.322183°
95	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PATACOLLANA TORONI 1	-14.841671°/-70.309901°
96	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHULLUMPIRINI 1	-14.865867°/-70.336943°
97	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHULLUMPIRINI 2	-14.871409°/-70.324393°
98	PUNO	AZANGARO	ASILLO	RECREO	-14.597734°/-70.340238°
99	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA ALIANZA	-14.612478°/-70.380439°
100	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA RETIRO 01	-14.616973°/-70.369364°
101	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA INAMPO 2	-14.629142°/-70.367434°
102	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA INAMPO 1	-14.642779°/-70.369413°
103	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA CENTRAL	-14.656779°/-70.369843°
104	PUNO	AZANGARO	ASILLO	INAMPO	-14.670489°/-70.368582°
105	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MILLUNI	-14.628993°/-70.352626°
106	PUNO	AZANGARO	ASILLO	INAMPO SAN FRANCISCO	-14.621321°/-70.358502°
107	PUNO	AZANGARO	ASILLO	JILA SAN GERONIMO	-14.648152°/-70.359540°
108	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SANTA CRUZ MACHARIRI	-14.670085°/-70.351179°
109	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SANTA CRUZ MACHARIRI 2	-14.680419°/-70.347658°
110	PUNO	AZANGARO	ASILLO	ANTAJA	-14.684382°/-70.328265°
111	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI LOS ANGELES	-14.691725°/-70.351145°
112	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CASA BLANCA 03	-14.696831°/-70.342038°
113	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI	-14.696903°/-70.331220°
114	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CASA BLANCA 02	-14.705405°/-70.347412°
115	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CASA BLANCA 01	-14.713501°/-70.351186°
116	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI POTOSIÑANI PAMPA 01	-14.713361°/-70.342613°
117	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PACASTITI POTOSIÑANI PAMPA 02	-14.716839°/-70.346043°
118	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SECTOR SAN ANTONIO	-14.820037°/-70.337219°
119	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SECTOR MIRAFLORES	-14.821214°/-70.321244°
120	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PURIÑA MARCA 2	-14.831883°/-70.323865°
121	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LLAVENTIRA 2	-14.839143°/-70.334660°
122	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 3	-14.740495°/-70.333537°
123	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 1	-14.748435°/-70.328124°

124	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 2	-14.755907°/-70.333575°
125	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA NATIVIDAD	-14.759485°/-70.321205°
126	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA	-14.762452°/-70.314423°
127	PUNO	AZANGARO	ASILLO	POMAORCO	-14.767164°/-70.315678°
128	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 5	-14.764178°/-70.322478°
129	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILQUIPITIQUITA 6	-14.761761°/-70.338850°
130	PUNO	AZANGARO	ASILLO	VILLA CHOJTANI	-14.769565°/-70.338220°
131	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LLAJTA SILLOTA	-14.797019°/-70.361178°
132	PUNO	AZANGARO	ASILLO	LLAJTASILLOTA LLORACCHUPA	-14.775877°/-70.304573°
133	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CALVARIO 2	-14.778119°/-70.298251°
134	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SAN LUIS	-14.796139°/-70.258156°
135	PUNO	AZANGARO	ASILLO	SECTOR CCACAPUNCO 3	-14.786543°/-70.278884°
136	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHACOCUNCA CENTRO 2	-14.771126°/-70.289505°
137	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHACOCUNCA CENTRO 1	-14.766812°/-70.267063°
138	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CHACAPALLA	-14.769871°/-70.259668°
139	PUNO	AZANGARO	ASILLO	CALAHUALA	-14.845741°/-70.322192°
140	PUNO	AZANGARO	ASILLO	PROGRESO	-14.841671°/-70.309911°

Fuente Invierte.pe – de acuerdo al levantamiento informacion

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

En el Distrito de Asillo, Departamento de Puno, esta integrados de la comunidades de (cuenta con 52 comunidades identificado de manera oficial, 03 centros poblados) y son los siguientes comunidades (PUQUINTIRA, CCORPA ACOPATA 4, CCORPA ACOPATA 2, CCORPA ACOPATA 1, LAGUNA BLANCA 1, ACCOPATA ALTO, ACCOPATA 3, ACCOPATA BAJO, VILACUNCA 2, PURUÑAMARCA, VILLAPAMPA 2, CALAPAMPA, MACHARIRI 1,2,3, SANTA ISABEL 1,2,3, COMPUYO, CHOQUEPIÑA, COMPUYOMARCA, PACASTITI, COPACONDORI 1, CCPP PROGRESO, VILQUIPITIQUITA, LLACTA SILLOTA, ÑAUPAPAMPA 1,2,3,4, KALAKALA 1,2,3, SAN ANTONIO, HUARAHUARANI, MODELO, KALHUALA, CANTERIA, QUELLOQAQA, YANAMAYO, BAJO COLLANA, CCARPANI, JATUNPATA, KALLPACCOLLO, CCAJANI, COCHABIMBA, PATACOLLANA, CHULLUMPIRINI, PUCACANCHA, CHANA, CURANI, RUMICUNCA, CHUANI, FUNDO CURANI, CCARCANI, PUMPUCILLANI, PESQUECUCHO, POSOCONI 1,2,3, MOLINO ISLA, SAN CRISTOBAL 1,2,3, ANORAVI SAN JUAN, ANORAVI, VILACUNCA) tiene como sus sectores CHUQUILLANO, OCCORO COLEGIO, OCCORO) y tienen la necesidad esencial de los servicios básicos de electricidad y ampliar en todas las localidades y así mismo mejorar sus sistema monofasico MRT a bifásico y trifasico ya que son zonas ganadería y agricultura que requieren electricidad trifásica, actualmente los transformadores se encuentran tranbajando en su máxima potencia y no abastece en mas del 50% y están en malas condiciones y todos sus sectores, ya que actualmente se tiene PARCIALMENTE la electricidad en las comunidades pero no es suficiente ya que hay muchos sectores necesitan de una ampliación de electricidad y que actualmente NO TIENEN ELECTRICIDAD Y ESTOS TRANSFORMADORES YA NO PERMITEN MAS CONEXIONES NUEVAS.

5. ANTECEDENTES.

El sistema de electricidad que FUNCIONA desde Azangaro – Asillo en ineficiente muchas veces existen apagones en temporadas de lluvia en todos las localidades de Fray Lima, Chaconcunca, asillo, accopata,

progreso en mal estado y sean querido ampliar anteriormente y se encontraban dentro del área de concesión y ahora según electro puno han sido liberado su concesión y ya puede intervenir el estado peruano.

Así mismo estas redes constantemente vienen fallando y no se tiene personal técnico de Electro Puno S.A.A. en el Distrito de Asillo en dicha zona para las operaciones técnicas y constantemente el Distrito de Asillo y comunidades se quedan sin energía eléctrica semanas y en los lugares mencionados, tal es que los niños no pueden realizar sus estudios con el servicio básico de electricidad y así mismo el desarrollo socio económico en los lugares indicados es afectada.

El artículo 65° de la Constitución Política del Perú impone al Estado la defensa de los intereses de los consumidores y usuarios. En el mundo contemporáneo, el concepto clásico de contratación mediante la negociación entre partes cede ante la contratación masiva de productos y de servicios, ofertados al público en general y adquiridos por adhesión. Ante esta realidad, el solo ejercicio de la libertad de contratación (autonomía de la voluntad) no es suficiente, por lo que se impone al Estado el deber de explicitar y proteger algunos derechos del consumidor y del usuario, en tanto la vulneración de estos puede incidir, entre otros, en bienes como la salud, la seguridad, el acceso a la información, la equidad de trato, la libre elección, la veracidad de la información y la compensación por daños.⁷ Es necesario tener presente que los intereses de los usuarios y consumidores, vistos de modo integral, guardan relación con los derechos fundamentales previstos en la Constitución, como lo son los derechos a la dignidad (art. 1), al libre desarrollo y bienestar (art. 2 inc. 1), a la salud (art. 2 inc. 1 y art. 7), a la información y a la comunicación (art. 2 inc. 4), así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida (art. 2 inc. 22). Esta enumeración no excluye a los demás que la Constitución garantiza, ni a otros de naturaleza análoga que se fundan en la dignidad del hombre (art. 3).⁸; el Banco Mundial dentro de sus políticas económicas está dentro de sus parámetros y disponibilidad económica, la electrificación rural mejora considerablemente la calidad de vida de las personas. El acceso a la energía eléctrica comporta beneficios tales como más tiempo y un ambiente más adecuado para el estudio de los niños, permite extender las horas productivas en las pequeñas empresas y mejora la seguridad ciudadana. Aún más, permite el acceso a nuevas fuentes de entretenimiento e información. Por ello, en las áreas rurales las personas están fuertemente interesadas en lograr el acceso a estos servicios. Sin embargo, la evaluación de estos y otros beneficios, así como de su distribución, ha sido escasa.

6. . BASE LEGAL.

- Ley General de Electrificación Rural Ley N° 28749.
- Reglamento de la ley general de electrificación rural D. S. N° 025-2007-EM.
- Reglamento de la ley general de electrificación rural D. S. N° 011-2009-EM.
- Ley de Concesiones Eléctricas Decreto Ley N° 25844.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D. S. N° 009-93-EM.
- Norma sobre imposición de servidumbres DEG 025P-1/1998, R. M. 111-88- EM/DGE.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 R. M. 214-2011-MEM/DM.
- Decreto Legislativo N° 1001: Decreto Legislativo que regula la inversión en sistemas Eléctricos ubicados en zonas de concesión de las empresas de distribución eléctrica del Estado.
- Decreto Supremo N° 029-2008-EM, normas reglamentarias y complementarias al Decreto Legislativo N° 1001.
- Norma Técnica DGE "Norma de procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución R.D. N° 018- 2002-EM/DGE.
- Norma técnica de calidad de los servicios eléctricos D. S. N° 020-97-EM.
- RD 018-2003-EM/DGE bases para el diseño de líneas y redes primarias. • RD 031-2003-EM/DGE bases para el diseño de redes secundarias.

- Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de líneas y redes primarias para electrificación rural R. D. 026–2003–EM/DGE.
- R.D. N° 027-2003-EM/DGE.- Norma DGE "Especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de subestaciones para Electrificación Rural"
- Especificaciones técnicas montaje para líneas y redes primarias R. D. 016– 2003–EM/DGE.
- Especificaciones técnicas de soporte normalizados para líneas y redes Primarias R. D. 024–2003–EM/DGE.
- RD 025-2003-EM/DGE especificaciones técnicas para el suministro de materiales y equipos de redes secundarias.
- RD 023-2003-EM/DGE especificaciones técnicas de soportes normalizados para redes secundarias.
- RD 020-2003-EM/DGE especificaciones técnicas de montaje para redes secundarias. • RD 029-2003-EM/DGE Especificaciones técnicas para la elaboración de estudios de Geología y Geotecnia de electroductos.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR.

• RECURSOS DEL CONSULTOR.

El proveedor deberá de contar con inscripción vigente en el RNP especialidades Ley 30225 Categoría C mínimo y no estar inhabilitado, ni impedido para contratar con el estado. Así mismo el consultor podrá ser persona jurídica o natural con mucha experiencia en los trabajos similares en proyectos de Sistemas Eléctricos Rurales ya que el estudio es de tipo SER un Sistema Eléctrico Rural y se realizaran con normas técnicas de la Ley de electrificación Rural.

• EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR.

El que se indica en los requisitos de calificación.

• RECURSOS HUMANOS.

El consultor debe contar con los profesionales de mucha experiencia profesional con la experiencia y especialidades e indispensablemente hábil con colegiatura el Jefe de estudios, Especialista en Redes y será de la siguiente forma.

Perfil del equipo profesional clave.

a. Profesional titulado, colegiado y hábil en Ingeniería Mecánica Eléctrica/Eléctrica (Jefe de estudios), con un mínimo de proyectos aprobados por la DGER-MINEM, así mismo con DIAs y CIRAs de proyectos de Tipo SER Sistemas Eléctricos Rurales.

b.- Profesional titulado, colegiado en Ingeniería Mecánica Eléctrica/Eléctrica (Especialista en diseño de redes primarios y redes secundarios) y que cuente con proyecto aprobado, revisado o actualización expedientes técnicos de tipo SER de la DGER-MINEM.

c.- Topógrafo especialista, colegiado en ingeniería topográfica y agrimensura experiencia un año mínimo de experiencias en trabajos de Ingeniería en general e incluye mínimo un trabajo de levantamiento de Líneas Primarias y redes primarios y secundarios de un proyecto de electrificación rural.

Con conocimiento del proyecto e identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución, el conocimiento de los expedientes técnicos de sistemas eléctricos rurales e identificación de facilidades,

dificultades y propuestas de solución formuladas por el postor para la ejecución del servicio, un plan de trabajo.

• **DETALLE DE LOS GASTOS DE EJECUCION DEL SERVICIO**

El detalle de gastos de la ejecución del servicio es de acuerdo al personal recurso humano y equipo herramienta arriba indicado que requiere el servicio y que sigue y se detalla de la siguiente manera

DETALLE DE GASTOS					
Estudios Definitivos del Expediente Tecnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES IV ETAPA DEL DISTRITO DE ASILLO, AZÁNGARO, PUNO"					
Estructura de Propuesta Economica					
Descripción		Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
1. Equipo Profesional y Tecnico					
	(Jefe de Estudio)	mes	6.00	6,000.00	36,000.00
	Especialista en Lineas y Redes LP, RP y RS	mes	6.00	5,000.00	30,000.00
	Especialista en metrados LP,RP, RS	mes	6.00	5,000.00	30,000.00
	Asistente de Estudio	mes	6.00	2,500.00	15,000.00
	Asistente de campo	mes	4.00	2,500.00	10,000.00
	Topografía	mes	4.00	10,000.00	40,000.00
	Dibujo	mes	4.00	2,250.00	9,000.00
	Calculista	mes	4.00	2,250.00	9,000.00
SUB TOTAL EXPEDIENTE TECNICO					179,000.00
	(DIA) Declaracion de Impactos Ambientales				
	Especialista Ambiental	mes	4.00	5,000.00	20,000.00
	Especialista Tecnico	mes	4.00	5,000.00	20,000.00
	Asistente Dibujante	mes	1.00	3,500.00	3,500.00
SUB TOTAL DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL					43,500.00
	(CIRA) Certificado de Inexistencia de Restos Arqueologicos				
	Especialista Arqueologo	mes	4.00	5,000.00	20,000.00
	Especialista Tecnico	mes	4.00	5,000.00	20,000.00
SUB TOTAL OBTENCION DEL CIRA					40,000.00

(Estudio de Geología y calicatas)				
Geología	mes	4.00	4,000.00	16,000.00
Laboratista	mes	4.00	3,000.00	12,000.00
Ensayos y Certificación	mes	3.00	3,000.00	9,000.00
asistentes	mes	3.00	2,500.00	7,500.00
SUB TOTAL DE GEOLOGIA Y CALICATAS				44,500.00
2. Otros	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario (S/.)	Parcial (S/.)
Cameoneta Rural 4x4 + Chofer + Combustible	mes	6.00	9,000.00	54,000.00
Alojamiento	mes	5.00	581.10	2,905.50
Alimentación	mes	5.00	635.00	3,175.00
Logística (Computadora, Impresión de Ejemplares, Scaneado, Fotografías)	mes	5.00	1,500.00	7,500.00
SUB TOTAL OTROS				67,580.50
Costo Directo				374,580.50
Gastos generales (15% CD)				56,187.08
Utilidad (10% CD)				37,458.05
Sub Total				468,225.63
IGV (18%)				84,280.61
COSTO TOTAL DEL ESTUDIO DEFINITIVO			S/-	552,506.24
2. Plazo de Ejecución es en 6 meses desde la firma de contrato				

Recurso de equipo y herramienta. - La empresa consultora deberá contar con los siguientes equipos como mínimo (01 Camionetas, 01 gps, 02 Laptop y/o computadora i7, 01 Impresora A3, A4; 01 fotocopidora A3, A4 de logística, 01 Voltmetro, 01 Ampermetro, 01 Secuencimetro, 02 radio de comunicación).

8. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR.

Las responsabilidades del Consultor Cumplir con los Terminos de referencia del servicio de consultoría Para La Estudios Definitivos del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES IV ETAPA DEL DISTRITO DE ASILLO, AZÁNGARO, PUNO", con los contenidos mínimos:

SECCIÓN DE INGENIERA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA.

SECCION I: LINEA Y REDES PRIMARIAS.

.1.1. DISEÑO DE LAS REDES PRIMARIAS.

El estudio, estará constituido como mínimo por los siguientes documentos:

- a) Resumen Ejecutivo.
- b) Memoria Descriptiva
- c) Especificaciones técnicas de suministro de materiales y equipos
- d) Especificaciones técnicas de montaje electromecánico y obras civiles de las estructuras de la red primaria.
- e) Planos del proyecto.
- f) Metrados, análisis de costos unitarios y presupuestos base.
- g) Cálculos justificativos: mecánico y eléctricos de conductores, estructuras, caída de tensión, pérdidas técnicas, flujo de potencia, coordinación de aislamiento y protección, distancias de seguridad, protección contra descargas atmosféricas, etc.
- h) Análisis del Sub Sistema Eléctrico.
- i) Análisis de la demanda
- j) Estudio de coordinación de aislamiento.
- k) Estudio de flujo de carga y cortocircuito.
- l) Diagramas unifilares del proyecto.

SECCION II: REDES SECUNDARIAS, ALUMBRADO PÚBLICO Y CONEXIONES DOMICILIARIAS

Resumen Ejecutivo.

- 1) Memoria descriptiva.
- 2) Especificaciones técnicas de suministro de materiales y equipos, electromecánico y obras civiles de los transformadores de distribución.
- 3) Planos del proyecto.
- 4) Metrados, análisis de costos unitarios y presupuesto base.
- 5) Cálculos justificativos: mecánico de estructuras, eléctricos de cargas para servicios particulares y alumbrado público, de la demanda, coordinación de aislamiento y protección, protección contra descargas atmosféricas, puestas a tierra, etc.
- 6) Análisis económico y financiero del proyecto.
- 7) Conexiones domiciliarias.

INFORMACION BASE DEL ESTUDIO

- a) Cálculos Justificativos

Los cálculos justificativos serán los suficientes que justifiquen el buen diseño del proyecto tanto en la red primaria así como en las subestaciones de distribución, entre otras se mencionan los siguientes:

b) DISEÑO ELECTRICO:

- Selección del nivel de voltaje.
- Justificación del flujo de energía.
- Selección de conductores y pérdidas técnicas.
- Diseño de aislamiento y sobre voltaje.
- Las instalaciones de conexión e interrupción.
- protección, control, medida y mando, etc.

c) DISEÑO MECANICO:

- Selección del tipo de estructura a ser utilizado.
- Calculo mecánicos de conductores.
- Cálculos mecánicos de estructuras.
- Cálculos de cimentaciones de equipos en redes primarias.
- Cálculos de cimentaciones y/o retenidas de anclaje, etc.
- Costo de Inversión del Esquema Adoptado Sobre la base del presupuesto definido del suministro de materiales y equipos, transporte, montaje electromecánico, gastos generales que se obtenga en el estudio en mención, se determinara el valor total de la inversión de la obra, que además incluirá:
- Costos de Obra.
- Otros costos que el consultor estime necesario.
- Planos de las Subestaciones Principales. El estudio incluirá planos de diseño digitalizados en autocad y geo referenciados, incluyendo como mínimo lo siguiente:
- Planos de las redes primarias en 13.2/22.9KV.
 1. Plano del diagrama unificar
 2. Plano de planimetría (Poligonal de la red)
 3. Planos de perfiles del terreno con el recorrido de la red.
 4. Plano general de distribución de estructuras de soporte
 5. Planos de detalles de armados en general
 6. Planos de diagramas de carga de estructuras de soporte
 7. Planos con curvas de máxima y mínima flecha de los conductores
 8. Cronograma de suministro, montaje electromecánico, pruebas y puesta en servicio
 9. Otros que el consultor estime necesarios para garantizar el estudio y la obra.

d) Información Final a Entregar.

Aprobado el estudio por la unidad de Infraestructura de la Municipalidad, EL CONSULTOR proporcionara en archivo magnético "CD" e Impreso en tres (03) ejemplares de los Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos conteniendo los planos, esquemas y diagramas del proyecto en autocad, DLT CAD versión actualizada, y formato A1, A2, A3, y A4, según corresponda; los textos,

cuadros de costos en base al análisis de precios unitarios, cálculos, etc., se presentara en Microsoft office versión actualizada, la información digitalizada no deberá ser en modo texto. Asimismo el consultor deberá presentar un original y tres juegos del Estudio impreso debidamente foliado y anillado, planos originales en papel plotter, la información será firmada y sellada pro el profesional responsable del estudio por especialidades.

1.1. IMPACTOS AMBIENTALES AL NIVEL DE DECLARACIÓN (DIA) COMO CONTENIDOS MÍNIMOS

1.- DATOS GENERALES DEL TITULAR DEL PROYECTO

2.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

2.1.-NOMBRE DEL PROYECTO

2.2.-OBJETIVOS

2.3.-INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROYECTADA

2.3.1.-Descripción de Líneas y Redes primarias

2.3.2.-Redes secundarias

2.4.- SERVIDUMBRE

2.5.-presupuesto de obra

2.6.-CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

3.-DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DONDE SE DESARROLLARA EL PROYECTO

3.1.-Ubicación y área de influencia del proyecto

4.-MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACION Y/O CORRECCION DE IMPACTOS

4.1.-MEDIDAS EN LA FASE DE CONSTRUCCIÓN

4.2.-Medidas EN LA FASE DE operación Y MANTENIMIENTO

4.3.-COSTOS AMBIENTALES

5.-PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS

6.-PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

7.-PLAN DE ABANDONO FASE DE OPERACIÓN

8.-CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.- Y OTROS QUE VIERE POR CONVENIENTE INCLUIR EN EL ESTUDIO EL CONSULTOR

1.2. INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS (CIRA) COMO CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE LOS SIGUIENTES:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Antecedentes del proyecto

1.2 Objetivo del proyecto

1.3 Descripción del área del proyecto

1.3.1 Ubicación, Relieve

1.3.2 Clima

1.3.3 Vías de Acceso

1.4 Actividades económicas

1.5 Localidades beneficiadas

2. INSTALACIONES EXISTENTES

2.1 Líneas primarias

2.2 Redes Primarias

3. ALCANCES DEL PROYECTO

a. Estudio a nivel de ingeniería definitiva

b. De las localidades beneficiadas

c. De las Líneas y Redes Primarias

d. De las redes secundarias

1.3.- ESTUDIO DE GEOLOGIA

1.- GENERALIDADES

1.1 Introducción

1.2.- Objeto del estudio

1.3.- Normatividad

1.4.- Ubicación del Área de Estudio

1.5.- Acceso al Área en Estudio

1.6.- Características del Proyecto

2.- GEOLOGIA Y SISMICIDAD EN EL AREA DE PROYECTO

2.1.- Geomorfología Regional

2.1.1.- Cordillera Oriental

2.1.2.- Altiplano O Meseta Del Collao

2.1.3.- Geomorfología Local

2.2.- Geología

2.2.1.- Marco Geológico Regional

2.3.- Estratigrafía Local

3.0.- SISMICIDAD

3.1.- Categoría De Las Edificaciones Y Factor De Uso (U)

3.2.- Estudios De Sitio

3.3.- Condiciones Geotécnicas

3.4.- Parámetros De Sitio (S, Tp Y TI)

3.5.- Factor De Amplificación Sísmica (C)

3.6.- Datos Climáticos

4- INVESTIGACIONES DE CAMPO

4.1.- Trabajos De Campo Exploración

4.2.- Ensayos De Laboratorio

4.3.- Trabajos De Laboratorio

4.3.1 Análisis Granulométrico por Tamizado NTP 339.128 (ASTM-D-422)

4.3.2 Contenido de Humedad Natural NTP 339.127 (ASTM-D-2216)

4.3.3 Gravedad Específica de los Sólidos NTP 339.131 (ASTM D-854)

4.3.4 Límites de Consistencia NTP 339.129 (ASTM D4318)

4.3.5 Ensayo Densidad Natural ASTM D-1556

4.3.6 Ensayo De Penetración Dinámica Ligera (DPL) NTP 339.159 (DIN4094)

4.4.- Trabajos De Gabinete

4.5.- Características Físico – Mecánicas Del Suelos

4.5.1.- Perfil Estratigráfico

5.- ANÁLISIS DE LA CIMENTACIÓN

5.1.- Tipo de la Cimentación

5.2.- Profundidad de la Cimentación

5.3.- Análisis de Verificación de la Capacidad Admisible

6.0.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ANEXO I Registro de Excavaciones.

ANEXO II Ensayos de Laboratorio.

FOTOS

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución será de 180 días calendarios según la siguiente descripción.

Nota.- La conformidad o aprobación del EXPEDIENTE será de tiempo indeterminado según normas de procedimientos de revisión de proyectos hasta la aprobación o conformidad por la DGER-MEM (Dirección General de Electrificación Rural del ministerio de energía y Minas) y según corresponda su canalización del expediente y así lo mismo el consultor no asumirá el tiempo como plazo de ejecución del contrato de la revisión y tramite al Ministerio de Cultura para la obtención del CIRA, al Gobierno Regional de Puno DREM - área ambiental para la obtención del DIA (Declaración de Impacto Ambiental), previo comunicado a la entidad.

10. FORMA DE PAGO: -

En vista que el estudio consta de varios estudios el pago será de acuerdo avance de los estudios definitivos del Proyecto de Inversión Pública y se detalla de la siguiente manera el CRONOGRAMA DE AVANCE desde la firma del contrato.

ITEM	AVANCE DE TRABAJO	DIAS	%	PAGOS
1	ENTREGA DE LOS PLANOS DE LA LINEA PRIMARIA, RED PRIMARIA Y RED SECUNDARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.	60	25%	S/. 138,126.56
2	AVANCE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (NORMAS TECNICAS DE DISEÑO, MEMORIAS DESCRIPTIVA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ESPECIFICACIONES TECNICAS DE MONTAJE).	60	25%	S/. 138,126.56
3	ENTREGA DEL BLOCK DE (EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO + MEMORIA Y PLANOS	90	20%	S/. 110,501.248

	DEL CIRA + EXPEDIENTE DEL DIA + GEOLOGIA Y CALICATAS).			
4	ENTREGA TOTAL DEL (EXPEDIENTE TECNICO + CIRA + DIA) APROBADOS	-	30%	S/. 165,751.872
TOTAL		90dias	100%	S/.552,506.24

11. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD:

La supervisión y la conformidad estarán a cargo de la Oficina de Infraestructura de la Municipalidad.

12. PENALIDADES:

En caso de retraso del servicio de acuerdo al cronograma de avance del servicio SERA:

La penalidad diaria se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente formula = $0.10 \times \text{Monto}$

$F \times \text{Plazo en días}$

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:

Donde F tendrá el siguiente valor: $F = 0.40$

Para plazos mayores a sesenta (60) días

a) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$

b) Para obras: $F = 0.15$

La penalidad será hasta un máximo equivalente al 10% del monto total del servicio.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver

el contrato por incumplimiento

Otras penalidades

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del responsable de supervisar la consultoría

13. VALOR REFERENCIAL:

VALOR REFERENCIAL: El valor referencia está calculada al mes de Agosto del 2024 a suma alzada.

Estudios Definitivos del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES IV ETAPA DEL DISTRITO DE ASILLO, AZÁNGARO, PUNO", CUI 2654080.			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL
01	Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES IV ETAPA DEL DISTRITO DE ASILLO, AZÁNGARO, PUNO", CUI 2654080.	GBL	S/.552,506.24
T O T A L		S/.	S/.552,506.24

14. ANEXOS Y OTROS:

- Factibilidad y Puntos de entrega por parte de ELPU S.A.A.
- Relación de Padrón de Beneficiarios.
- Levantamiento Topográfico.
- Cronograma de Metas Físicas y financiera.
- Aprobación del EXPEDIENTE TECNICO DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA por parte de la DGER-MEM/ELPU.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Deberá de contar con consultoría en obras electromunicaciones, energéticas, telecomunicaciones y afines – categoría C mínimo</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>RNP</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Profesional titulado, colegiado en Ingeniería Mecánica Eléctrica/Eléctrica (Jefe de Estudios).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Profesional titulado, colegiado en Ingeniería Mecánica Eléctrica/Eléctrica (Especialista de diseño de Redes RP y RS). - Profesional titulado, colegiado en Ingeniería Mecánica Eléctrica/Eléctrica (Especialista en Costos y Presupuesto). - profesional, titulado en ingeniería topográfica y agrimensura (Especialista en topografía) <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Estudios.</p> <p>Experiencia mínima de 04 años como Jefe de estudios, mínimo 10 proyectos aprobados por la MEM-DGER, con 02 obtenciones de CIRA y así mismo el DIA de Sistemas Eléctricos Rurales a partir de la emisión de la Colegiatura.</p> <ul style="list-style-type: none"> -Especialista de Redes LP, RP y RS.

	<p>Experiencia mínima de 03 años como especialista en diseño de redes primarios y redes secundarios en pequeños sistemas eléctricos y/o sistemas eléctricos rurales y que cuente mínimo 01 proyecto aprobado y/o revisado y/o en actualización de expedientes técnicos de tipo SER de la DGER-MINEM. a partir de la emisión de la Colegiatura.</p> <p>- (Especialista en Costos y Presupuesto)</p> <p>Experiencia mínima de 06 meses como especialista en costos y presupuesto de redes primarios y redes secundarios en pequeños sistemas eléctricos y/o sistemas eléctricos rurales a partir de la emisión de la Colegiatura.</p> <p>-Especialista en topografía.</p> <p>Experiencia mínima de 01 año como topógrafo en trabajos de ingeniería en general y/o experiencias en electrificación rural trabajos de topografía en Líneas, Redes Primarios y Secundarios. a partir de la emisión de la Colegiatura].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Recurso de equipo y herramienta. - La empresa consultora deberá contar con los siguientes equipos (01 Camionetas, 01 gps, 02 Laptop y/o computadora i7, 01 Impresora A3, A4; 01 fotocopiadora A3, A4 de logística, 01 Voltímetro, 01 Amperímetro, 01 Secuencímetro, 02 radio de comunicación).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 MEDIA VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: proyectos de Electrificación Rural de tipo Sistemas Eléctricos Rurales SER en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 1.4¹⁶ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M \geq 1.0 veces el valor referencial y < 1.4 veces el valor referencial: 50 puntos</p> <p>M > 0.60¹⁷ veces el valor referencial y < 1.0 veces el valor referencial: 40 puntos</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan De Trabajo. 2. Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución. 3. Matriz de funciones entre el equipo técnico y las actividades a desarrollar, según términos de referencia. 4. Descripción de conocimiento de lugar, ubicación como mínimo 5. Fotografías panorámicos UTM WG84 localidades. 6. Metodología para el seguimiento del plan de riesgos. 7. Control para la calidad del expediente técnico final. 8. Cronograma De Ejecución De Actividades Pert-Cpm. 9. Esquema De Programación Con Gantt y proyect. 10. Descripción de conocimiento de proyectos aprobados ante el DGER-MINEM, mínimo cinco por el postor. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta, la información de procedimientos de trabajo será acreditada con una constancia de visita de campo, la cual deberá estar firmada por el área usuaria la visita estará programada al día siguiente de la integración de las bases..</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p> <p>Desarrolla la metodología de manera incompleta o básica 20 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

Advertencia

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A

193 del Reglamento. ²¹	residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la

²¹ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASILLO
CONCURSO PUBLICO N°001-2024-MDA/CS

	Monto total de la obra	
--	------------------------	--

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que*

se presente”.

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente :

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA A\$])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.